



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCIÓN 776 DE 2024

(Diciembre 27)

Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Departamental del Tolima, para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 308 de la Constitución Política consagró que la Ley podrá limitar las apropiaciones departamentales destinadas para los gastos de funcionamiento de las Contralorías Departamentales.

Que de conformidad con el artículo 1 y 2 de la Ley 1416 de 2010, ratificó el fortalecimiento del control fiscal.

Que la Ley 330 de 1996, en su artículo segundo establece: las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el Estatuto Orgánico de presupuesto – Decreto 111 de 1996, en su artículo 108 dispone que las Contralorías y Personerías Distritales y municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley orgánica de Presupuesto.

Que de conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza 0034 del 15 de diciembre de 2023, indica que, corresponde al Gobernador del Tolima dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General de Departamento.

Que a través de la Ordenanza 0042 del 18 de noviembre de 2024, la Honorable Asamblea Departamental del Tolima aprobó el presupuesto general del Departamento del Tolima, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto 0754 del 26 de diciembre de 2024, la Gobernadora del Tolima, liquidó el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en el título 2 PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA, existe la sección 2 denominada Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante el Decreto 0754 del 26 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal de 2025.

Que en la Sección 02 Decreto 0754 del 26 de diciembre de 2024, se asignó y distribuyó para la Contraloría Departamental del Tolima, la suma de diez mil ciento treinta y un

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

millones novecientos cincuenta y dos mil pesos (\$10.131.952.000,00), como presupuesto para la vigencia fiscal 2025.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación) modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, establece: "Los Órganos que son una sección en el presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley (...).

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades la Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, las entidades territoriales, asambleas y consejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica (...)"

Que el artículo 28 de la Ordenanza 0042 del 18 de noviembre de 2024 indica:

"El Gobierno Departamental en el Decreto de liquidación, clasificará y definirá los ingresos y gastos de acuerdo con los requerimientos del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas –CCPET, al Manual Programático de la inversión y los requerimientos por la Categoría Única de Información Ordinaria – CUIPO. Del mismo modo, cuando las partidas incorporen al presupuesto de ingresos y gastos en numerales rentísticos, objetos del gasto, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, el gobierno las ubicará en el sitio que corresponda, ajustando el acto administrativo que dio lugar a la incorporación.

Para el caso de la Contraloría y la Asamblea Departamental, se realizará por medio de acto administrativo expedido por el Contralor y el presidente de la Asamblea respectivamente, quienes responderán por la legalización de sus presupuestos".

Que de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto y el Decreto departamental 0754 del 26 de diciembre de 2024, las normas presupuestales que contiene la Ordenanza y el Decreto mencionado rigen para la Contraloría Departamental del Tolima, por lo tanto le corresponde a la Contraloría Departamental del Tolima proferir el acto de liquidación del Presupuesto anual de la Contraloría del Departamento del Tolima, teniendo en cuenta los valores que le transfiere el Departamento del Tolima, así como lo correspondiente a recursos propios (Cuotas de Fiscalización y auditaje) de la entidad.

Que el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 establece que las Contralorías territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2025

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos de la Contraloría Departamental del Tolima, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la suma de diez mil ciento treinta y un millones novecientos cincuenta y dos mil pesos (\$10.131.952.000,00), discriminados de la siguiente manera:

Codigo	Descripcion	Aprop.Inicial
1	Ingresos	10.131.952.000,00
1.1	Ingresos Corrientes	10.131.952.000,00
1.1.01	Ingresos tributarios	8.046.472.000,00
1.1.01.01	Impuestos directos	8.046.472.000,00
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	8.046.472.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.085.480.000,00
1.1.02.01	Contribuciones	2.085.480.000,00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	2.085.480.000,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	2.085.480.000,00
1.1.02.01.003.01.01	Edat	571.973,00
1.1.02.01.003.01.02	Egetsa	3.443.275,00
1.1.02.01.003.01.03	Fabrica de Licores del Tolima	33.690.619,00
1.1.02.01.003.01.04	Lotería del Tolima	10.333.843,00
1.1.02.01.003.01.05	Universidad del Tolima	435.045.948,00
1.1.02.01.003.01.06	Hospital San Juan Bautista de Chaparral	81.284.371,00
1.1.02.01.003.01.07	Hospital San Rafael del Espinal	153.352.394,00
1.1.02.01.003.01.08	Hospital San Juan de Dios de Honda	108.216.647,00
1.1.02.01.003.01.09	Hospital Federico Lleras Acosta	541.689.545,00
1.1.02.01.003.01.10	Hospital Granja Integral de Lérida	8.456.396,00
1.1.02.01.003.01.11	Hospital Reina Sofía de España de Lérida	14.769.529,00
1.1.02.01.003.01.12	Hospital Regional del Libano	151.765.441,00
1.1.02.01.003.01.13	Hospital La Candelaria de Purificación	11.321.547,00
1.1.02.01.003.01.14	Hospital San Isidro Alpujarra	7.198.457,00
1.1.02.01.003.01.15	Centro Salud San Roque Alvarado	3.083.113,00
1.1.02.01.003.01.16	Hospital San Antonio Ambalema	7.613.589,00
1.1.02.01.003.01.17	Hospital San Juan De Dios Anzoátegui	1.776.999,00
1.1.02.01.003.01.18	Hospital Nelson Restrepo Armero Guayabal	4.622.880,00
1.1.02.01.003.01.19	Hospital Nuestra Señora Lourdes Ataco	2.359.152,00
1.1.02.01.003.01.20	Hospital Santa Lucia Cajamarca	5.417.366,00
1.1.02.01.003.01.21	Hospital Nstra Sra Carmen Carmen Apicalá	7.859.298,00
1.1.02.01.003.01.22	Hospital Santo Domingo Casabianca	1.136.980,00
1.1.02.01.003.01.23	Centro Salud de Coelbo	5.953.531,00
1.1.02.01.003.01.24	Hospital San Roque Coyaima	17.357.589,00
1.1.02.01.003.01.25	Hospital Federico Arbeláez de Cunday	2.030.707,00

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 - 261 1169

Nit: 890.706.847-1

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

1.1.02.01.003.01.26	Hospital San Rafael de Dobres	2.006.582,00
1.1.02.01.003.01.27	Hospital Santa Ana Falan	2.072.034,00
1.1.02.01.003.01.28	Hospital Nuestra Señora de Fátima de Flandes	6.781.120,00
1.1.02.01.003.01.29	Hospital San Vicente Paul Fresno	16.939.522,00
1.1.02.01.003.01.30	Hospital San Antonio Guamo	9.902.727,00
1.1.02.01.003.01.31	Hospital San Antonio Herveo	1.082.442,00
1.1.02.01.003.01.32	Hospital Sumapaz Icononzo	2.558.435,00
1.1.02.01.003.01.33	Hospital San José Mariquita	14.468.634,00
1.1.02.01.003.01.34	Hospital Louis Pasteur Melgar	10.557.887,00
1.1.02.01.003.01.35	Hospital Ramón María Arana Murillo	4.161.346,00
1.1.02.01.003.01.36	Hospital San Antonio Natagaima	4.396.189,00
1.1.02.01.003.01.37	Hospital San José Ortega	24.530.147,00
1.1.02.01.003.01.38	Hospital Ricardo Acosta Palocabildo	2.574.730,00
1.1.02.01.003.01.39	Hospital San Sebastian de Piedras	2.091.342,00
1.1.02.01.003.01.40	Hospital Centro Planadas	8.928.471,00
1.1.02.01.003.01.41	Hospital San Vicente Paul Prado	2.018.238,00
1.1.02.01.003.01.42	Hospital María Inmaculada Rioblanco	3.678.418,00
1.1.02.01.003.01.43	Hospital Santa Lucía Roncesvalles	1.659.387,00
1.1.02.01.003.01.44	Hospital San Vicente Rovira	9.084.030,00
1.1.02.01.003.01.45	Hospital San Carlos Saldaña	3.999.131,00
1.1.02.01.003.01.46	Hospital La Misericordia San Antonio	2.705.945,00
1.1.02.01.003.01.47	Hospital Serafín Montaña San Luis	1.892.996,00
1.1.02.01.003.01.48	Hospital Carlos Torrente Llano Santa Isabel	792.471,00
1.1.02.01.003.01.49	Hospital Santa Rosa de Lima Suarez	1.422.941,00
1.1.02.01.003.01.50	Hospital Vito Fasael Gutiérrez Valle San Juan	2.493.268,00
1.1.02.01.003.01.51	Hospital Santa Bárbara Venadillo	6.680.220,00
1.1.02.01.003.01.52	Hospital Ismael Perdomo Villahermosa	906.795,00
1.1.02.01.003.01.53	Hospital La Milagrosa Villarrica	698.692,00
1.1.02.01.003.01.54	Empresa de Servicios Públicos de Ambalema	1.670.508,00
1.1.02.01.003.01.55	Empresa de Servicios Públicos de Armero	4.592.010,00
1.1.02.01.003.01.56	Empresa de Servicios Públicos de C/Apicala	18.936.766,00
1.1.02.01.003.01.57	Empresa de Servicios Públicos de Casabianca	786.826,00
1.1.02.01.003.01.58	Empresa de Servicios Públicos de Chaparral	22.917.807,00
1.1.02.01.003.01.59	Empresa de Servicios Públicos de Coello	4.012.378,00
1.1.02.01.003.01.60	Empresa de Servicios Públicos de Coyaima	1.412.346,00
1.1.02.01.003.01.61	Empresa de Servicios Públicos de Cunday	1.287.039,00
1.1.02.01.003.01.62	Empresa de Servicios Públicos de Dobres	858.584,00
1.1.02.01.003.01.63	Empresa de Servicios Públicos de Espinal	77.317.164,00
1.1.02.01.003.01.64	Empresa de Servicios Públicos de Falan	1.255.924,00
1.1.02.01.003.01.65	Empresa de Servicios Públicos de Flandes	17.882.859,00
1.1.02.01.003.01.66	Empresa de Servicios Públicos de Fresno	9.767.943,00
1.1.02.01.003.01.67	Empresa de Servicios Públicos de Guamo	11.704.432,00
1.1.02.01.003.01.68	Empresa de Servicios Públicos de Herveo	2.057.745,00
1.1.02.01.003.01.69	Empresa de Servicios Públicos de Lerida	10.242.524,00
1.1.02.01.003.01.70	Empresa de Servicios Públicos de Libano	20.275.103,00
1.1.02.01.003.01.71	Empresa de Servicios Públicos de Mariquita "Espuma"	4.090.866,00
1.1.02.01.003.01.72	Empresa de Servicios Públicos de Melgar	39.885.086,00
1.1.02.01.003.01.73	Empresa de Servicios Públicos de Natagaima	3.875.427,00
1.1.02.01.003.01.74	Empresa de Servicios Públicos de Ortega	2.767.298,00
1.1.02.01.003.01.75	Empresa de Servicios Públicos de Prado	2.363.366,00
1.1.02.01.003.01.76	Empresa de Servicios Públicos de Purificación	13.469.791,00
1.1.02.01.003.01.77	Empresa de Servicios Públicos de Roncesvalles	486.962,00

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

1.1.02.01.003.01.78	Empresa de Servicios Públicos de Rovira	4.778.583,00
1.1.02.01.003.01.79	Empresa de Servicios Públicos de Saldaña	3.654.267,00
1.1.02.01.003.01.80	Empresa de Servicios Públicos de San Antonio	3.461.982,00
1.1.02.01.003.01.81	Empresa de Servicios Públicos de San Luisa	2.290.621,00
1.1.02.01.003.01.82	Empresa de Servicios Públicos de Valle de San Juan	1.210.483,00
1.1.02.01.003.01.83	Empresa de Servicios Públicos de Venadillo	6.538.699,00
1.1.02.01.003.01.84	Empresa de Servicios Públicos de Villahermosa	1.959.231,00
1.1.02.01.003.01.85	Ilider Libano	1.880.967,00
1.1.02.01.003.01.86	Infimariquita	490.387,00
1.1.02.01.003.01.87	Honda Triple A	3.066.039,00
1.1.02.01.003.01.88	Empresa de Servicios Públicos de Planadas	4.732.225,00
1.1.02.01.003.01.89	Infipurificación	4.794.233,00
1.1.02.01.003.01.90	Empresa de Servicios Públicos de Suarez	1.270.200,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2025

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto anual de gastos de funcionamiento de la Contraloría Departamental del Tolima, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la suma de diez mil ciento treinta y un millones novecientos cincuenta y dos mil pesos (\$10.131.952.000,00), discriminados así:

Codigo	Descripcion	Aprop.Inicial
2	Gastos	9.662.836.000,00
2.1	Funcionamiento	9.662.836.000,00
2.1.1	Gastos de personal	8.121.372.723,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	8.121.372.723,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5.747.963.500,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	5.747.963.500,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	4.355.752.690,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	29.520.119,00
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	368.310.552,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.186.378,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	202.252.754,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	138.739.900,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	651.201.107,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	440.000.748,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	211.200.359,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.297.592.763,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	589.335.125,00
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - Público	441.117.341,00
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones - Privado	148.217.784,00

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	417.445.713,00
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Público	70.965.771,00
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Privado	346.479.942,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	779.362.761,00
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - Público	345.777.055,00
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías - Privado	433.585.706,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	214.214.404,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	29.466.756,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	160.660.803,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	26.776.800,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	26.776.800,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	53.553.601,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	75.816.460,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	75.816.460,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	49.583.716,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	26.232.744,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.541.463.277,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	50.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	50.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	50.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	50.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	50.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.491.463.277,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	74.386.438,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	74.386.438,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.417.076.839,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	50.384.918,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	27.215.525,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	823.406.095,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	294.256.720,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	221.813.581,00

ARTICULO TERCERO: La ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Departamental del Tolima, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, será acorde con las disposiciones generales de la Ordenanza 0042 del 18 de diciembre de 2024, por la cual la Asamblea Departamental del Tolima expidió el presupuesto General del Departamento del Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y el Decreto Departamental 0754 del 26 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El Desarrollo de la ejecución presupuestos estará sometido a la observación estricta de la Ordenanza 0034 del 15 de diciembre de 2023 - Estatuto

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Orgánico de presupuesto del Departamento del Tolima, al Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y vigentes a la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Que atendiendo lo establecido en el artículo segundo de la Ley 330 de 1996, la Contralora Departamental del Tolima, podrá realizar adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el total de los ingresos y gastos del presupuesto general de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia fiscal de 2025.

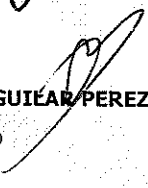
La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinticinco (2025).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralor Departamental


Proyectó: **SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA**
Secretaria Administrativa y Financiera


Revisó: **CARLOS ENRIQUE AGUIAR PEREZ**
Director Técnico jurídico


Elaboró: **MARIA MARLENY CARDENAS QUESADA**
Profesional Especializado

10. 3. 1944

11. 3. 1944

12. 3. 1944

13. 3. 1944

14. 3. 1944

15. 3. 1944

16. 3. 1944

17. 3. 1944

18. 3. 1944

19. 3. 1944

20. 3. 1944

21. 3. 1944